

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 02493

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 00-79914

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

" LAVADERO MOVIL PARA AUTOMOTORES Y OTROS "

Clasificación IPC: B 60 S 3/04.

Reivindicación(es): 1 a 6 **Folio(s):** 45 y 46.

Titular(es): JOSÉ LUCAS CRISTANCHO LÓPEZ.

Domicilio(s): Calle 2 N° 14 – 48, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): José Lucas Cristancho López, Claudia Milena Cristancho Alegría y
Fabian Alberto Cristancho Alegría.

Vigente desde: 20 de octubre de 2000 **Hasta:** 20 de octubre de 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 00493

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 00-79914

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor José Lucas Cristancho López, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 FEB. 2004**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
JOSÉ LUCAS CRISTANCHO LÓPEZ
Calle 2 N° 14 – 48.
Bogotá D.C.